

EXPEDIENTE N°: SP26-00202

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE IMPRESORAS TÉRMICAS DE TAQUILLA Y SUMINISTRO DE PAPEL PREIMPRESO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

Contenido

1 OBJETO	2
2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	4
2.1.1 Sobre las marcas de fabricantes y/o tecnologías citadas en este pliego	4
2.1.2 Centros en los que debe prestarse el servicio	4
2.2 GARANTÍAS.....	4
2.2.1 Suministros y servicios.....	4
2.3 RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO	6
2.4 PETICIONES DE TRABAJO	6
2.4.1 Responsable del seguimiento del contrato	6
2.5 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
3 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO	8
4 RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO.....	8
5 RESPONSABILIDAD	8
6 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	9
7 CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	9
8 SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	11
9 PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	12
9.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12

EXPEDIENTE N°: SP26-00202

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE IMPRESORAS TÉRMICAS DE TAQUILLA Y SUMINISTRO DE PAPEL PREIMPRESO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1 OBJETO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, Madrid Destino desea contratar los servicios de suministro y mantenimiento de las impresoras de taquilla, así como el suministro de papel térmico necesario para su operación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el servicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento reparación anual del parque de impresoras de taquilla.
- Bolsa para piezas de sustitución en caso de requerirse.
- Suministro de impresoras.
- Suministro de papel térmico para entradas.
- Suministro de rollos de papel para impresoras térmicas.

2.1.1 Sobre las marcas de fabricantes y/o tecnologías citadas en este pliego

Todas las marcas de fabricantes y/o las tecnologías a las que se hace referencia en este documento se citan porque Madrid Destino, en la actualidad, tiene ya instalados equipos basados en dichas marcas y/o tecnologías. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencias a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de Madrid Destino con las plataformas ya implantadas y en producción.

2.1.2 Centros en los que debe prestarse el servicio

Las ubicaciones para llevar a cabo la ejecución del contrato seguirán las siguientes premisas:

- Taquillas de Madrid Destino.
- Almacenes de Madrid Destino.
- Otras ubicaciones de Madrid Destino.

Los costes de desplazamiento y/o transporte se entenderán como incluidos en los costes del contrato.

2.2 Garantías

Los mantenimientos tendrán una garantía de un año de duración.

La duración de la garantía comenzará a contarse desde la fecha de la última realización del mantenimiento.

Los suministros, tanto de piezas como de impresoras, tendrán 3 años de garantía.

2.2.1 Suministros y servicios

Adquisición de impresoras

El modelo de impresora que se desea adquirir es el siguiente:

BOCA Lemur 26, Ser / USB, UPG, 100-240V Display, Ethernet, 300dpi, cutter.

Para alto volumen de impresiones.

- Expansión de memoria FLASH (hasta 28MB).
- Corte manual (sin unidad de corte) o corte automático (con unidad de corte y bandeja de entradas).
- Uso Vertical (con placa superior).
- Conexiones adicionales (Ethernet, Wi-Fi, Bluetooth).
- Resolución de impresión 300 dpi.
- 4" ancho de impresión.
- Configuración para pulseras (1" a 2" adj. pg.).
- Sensor en parte superior (para marca negra en el área térmica).
- Sensor para perforaciones.
- Codificación RFID; HF ISO14443 & ISO15693; UHF ISO18000-6C (otras sobre pedido).
- Sensor de papel agotado.
- Alimentación de energía 24VDC.

La adquisición estimada es de una unidad cada año de contrato. Esto es solo una referencia ya que el contrato no es de obligado consumo. Puede ocurrir que no se compre ninguna impresora.

2.2.1.1 Mantenimiento y reparación

El parque de impresoras está estimado en 20.

Son todas de la misma marca Boca.

Los licitadores deberán tener en cuenta que las nuevas adquisiciones, caso de producirse, entrarán en mantenimiento una vez pasado el primer año de uso.

2.2.1.2 Suministro de papel térmico

El papel suministrado será de dos tipos.

Tickets preimpresos

Se pedirán 600 unidades de 1.000 tickets de esta tipología. Este pedido será único para todo el primer período de contrato. En caso de ejecutarse la prórroga, se haría otro pedido igual.

- Tickets con UV
- Tamaño: 2.35" x 5.50" (5 X 14 cm)
- Material: 140 gramos con capa protección térmica
- Colores 1 / 1 + BM
- Tinta especial de seguridad UV



- Perforación después de cada ticket (5.50" - 14cm)
- Plegados cada dos tickets (11.00" - 28cm)

Madrid Destino proporcionará el diseño que debe ir en los tickets en un formato apropiado para su impresión.

Tickets en formato rollo

Se pedirán 2.000 unidades de esta tipología. Como en el caso anterior el pedido será único para todo el primer período de contrato. En caso de ejecutarse la prórroga, se haría otro pedido igual.

- Tamaño: 80X80X12
- Material: 65 gramos
- Colores: 0 / 1
- Mandril de 1,20 cm
- Sin perforaciones entre tickets.

2.3 Recursos asignados al servicio

El adjudicatario deberá proporcionar:

- El personal técnico asociado al servicio: el adjudicatario deberá proporcionar los medios físicos necesarios para la óptima ejecución del servicio de mantenimiento y reparación.
- Cualquiera de las piezas de sustitución que figuran en el inventario del contrato.
- Los materiales asociados a la adquisición de las impresoras.

2.4 Peticiones de trabajo

Se realizará al menos una inspección al año de todo el parque de impresoras incluidas en contrato.

Los calendarios y el plan de actuación se consensuarán entre las partes con el tiempo suficiente y razonable para llevarlo a cabo.

2.4.1 Responsable del seguimiento del contrato

Madrid Destino designará un responsable del seguimiento del contrato.

Las funciones del responsable del seguimiento serán las siguientes:

- Se encargará de la planificación, seguimiento y control de los mantenimientos a realizar.
- Será el interlocutor válido con la función de coordinar el contrato para el resto de suministros y/o servicios.

- Velar por el cumplimiento de los trabajos contratados.
- Autorizar la entrega de documentación al Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar en relación con la marcha de los trabajos.

2.5 Seguridad de la información

El adjudicatario se compromete a (es posible que por la naturaleza del contrato alguno de los epígrafes no aplique):

- No introducir software microinformático ajeno al Madrid Destino salvo autorización expresa por parte de ésta.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existente o prevista.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de Madrid Destino, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantada o por implantar en Madrid Destino.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a las propias de Madrid Destino sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Madrid Destino.
- Las conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán bien mediante VPN controladas por Madrid Destino.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de Madrid Destino.
- No se podrá extraer información de los sistemas de Madrid Destino sin el consentimiento expreso de ésta.

- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de Madrid Destino cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de Madrid Destino serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de Madrid Destino.
- El adjudicatario y el personal que éste asigne al proyecto se comprometerá a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios objetos del contrato.

3 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán preferiblemente por escrito y en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

El responsable del contrato de Madrid Destino, en general cualquier empleado de Madrid Destino que intervenga durante la fase de ejecución del contrato, se abstendrá de realizar indicaciones de cualquier tipo referidas a las condiciones de trabajo (horarios, turnos, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) al personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se abstendrán de trasladar de forma directa al personal de la empresa adjudicataria, distintos al responsable del servicio o su sustituto designado por ésta, cualquier tipo de orden, instrucción o indicación referida a la organización y dirección del trabajo, control, distribución de los tiempos y cuestiones de análoga naturaleza. Estas cuestiones deberán trasladarse al responsable del contrato designado por Madrid Destino para que proceda de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

5 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente,

como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo III del PCAP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

7 CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, son perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o de diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá aportar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

En materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulguen durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales que sean impuestas al adjudicatario en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8 SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección [**contratacion@madrid-destino.com**](mailto:contratacion@madrid-destino.com) para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: rq@esmadrid.com.

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

9 PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

9.1 Tratamiento de Datos Personales

El contrato no implica en ningún caso acceso a datos personales por lo que no aplica.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Firmado por
GUIJARRO BELDA
ROBERTO - DNI
***1324** el día
07/08/2026 con un
certificado

El responsable del contrato

07220793N Firmado
digitalmente por
FRANCISCO 07220793N
JAVIER FRANCISCO
CASTON (R: JAVIER CASTON (R:
A84073105)
A84073105) Fecha: 2026.08.10
09:48:02 +02'00'
El órgano de contratación